

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN
DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
(JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY 9764**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10633

EXPEDIENTE N.º 24.097

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10633

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN
DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
(JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY 9764**

ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a las instituciones del sector público no financiero que transfirieron recursos económicos para el cumplimiento de los objetivos, o bien, aquellos recursos de superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley 9764, Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (Japdeva) y Protección de sus Personas Trabajadoras, de 15 de octubre de 2019, para que condonen las deudas por capital e intereses corrientes y moratorios a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva).

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los catorce días del mes de enero del
año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaén.—Exonerado.—1 vez.—(L10633 - IN2025928202).